



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Ejecutiva Seccional de Tunja hace constar que la Resolución DESAJTUR21-103 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial de la orden de compra No. 57365 de 2020, celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y la Unión Temporal Biolimpieza y se impone una multa" expedida el 9 de Febrero de 2021, quedó ejecutoriada y cobro firmeza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el día 9 de Febrero de 2021, por no haberse interpuesto recursos dentro de la Audiencia de Incumplimiento en acatamiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la cláusula No. 12.20 del Acuerdo Marco de Precios.

La presente constancia se expide en Tunja, el 10 de febrero de 2021.


ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional